



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

No. 567 Fecha: 21 JUN. 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 036 -2022

REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

Callao, 21 JUN. 2022

VISTO:

Informe N°067-2022-GRC/GR-OCTI presentada por la **Lic. ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional**, solicitud de Licencia sin Goce de haber por Asuntos Personales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°067-2022-GRC/GR-OCTI, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, *designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019 de fecha 01 de enero del 2019*, solicita Licencia sin Goce de Haber por Asuntos Personales, por el periodo de nueve (09) días a partir del 22 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022;

Que, el Informe N° 047-2022-GRC/GA-ORH-VAZL de fecha 21 de junio de 2022 emitido por la encargada del Control de Asistencia, a través del cual se muestra favorable a lo solicitado, amparado en el Artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo-RIT;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su Artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su Artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el Artículo 35° de la Ley (...); en el Artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su Artículo 47° precisa que, *“Las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgan a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa (90) días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectadas en su desarrollo”*;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 13 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia sin Goce de haber por asuntos particulares **Lic. ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional**, *designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019 de fecha 01 de enero del 2019* por el periodo de nueve (09) días, a partir del 22 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la **Lic. ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO** y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELCOTE
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS